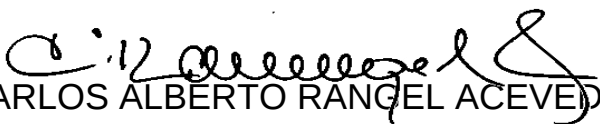


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Para efecto de dictar decisión de fondo en el presente asunto, se requiere a la parte demandante, para que, de conformidad con lo ordenado en el numeral 3° del mandamiento de pago proferido el 23 de febrero de 2015, allegue certificado actualizado de las cuotas de administración adeudadas por el aquí demandado.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar

11001-4003-002-2015-00241-00